



**BASES CONCURSO INTERNO 2021  
DEPARTAMENTO DE SALUD**

De acuerdo a lo establecido al artículo único de la Ley 21.308, la entidad administradora **Ilustre Municipalidad de Chiguayante**, llama a concurso interno para proveer los cargos necesarios de la dotación de esta entidad administradora, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 14 de la ley 19.378.

**IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES:** Se llama a concurso interno para proveer los siguientes cargos:

CATEGORIA	ESTAMENTO	Jornada	CESFAM CHIGUAYANTE		CESFAM La LEONERA		CESFAM DRA. ELOISA DIAZ I. (PINARES)		SAPU LA LEONERA	SAR	DAS	TOTAL FUNCIONARIOS
			Programa	Presupuesto	Programa	Presupuesto	Programa	Presupuesto				
A	MEDICO	11		1								1
		22		1								1
		33		1								1
		44		2		3		3	1	1		10
		22		3		1						
	44		2	2		1	1					6
B	QUIMICO FARMACEUTICO	44	1									2
	ABOGADO	44									1	1
	ASISTENTE SOCIAL	44	1	2	1			1			3	8
	CONTADOR AUDITOR	44									1	1
	EDUCADORA DE PARVULO	33			1							1
	ENFERMERA	44		6		4		4		3		17
	FONOAUDILOGA	33					1					1
	ING. EJEC. EN ADM. DE EMPR.	44		1							1	2
	INGENIERO CIVIL	44									1	1
	INGENIERO COMERCIAL	44									1	1
	KINESIOLOGO	33	1				2					3
		44		1		1		2				4
		22						1				1
		33				1						1
	MATRONA	44		3		1		2			1	7
	NUTRICIONISTA	44		2		1		3				6
	PERIODISTA	44									1	1
	PREVENIONISTA DE RIESGO	22						1			1	1
		22						1				1
		33				1						1
PROFESOR(A) DE EDUCACIÓN FÍSICA	44	1									1	
	33	1									1	
PSICOLOGO	44		2			1				1	4	
TECNOLOGO MEDICO	44						2		1		3	
TERAPEUTA OCUPACIONAL	33				1						1	
C	PODOLOGO	44		1		1						2
		22						2				2
	TENS	44	2	3		7	1	9	1	12	2	37
	TECNICO ADMINISTRATIVO	44			1	3					1	5
	TANS	44				1						1
	TONS	22		1		1				1		3
	44	2		3		1	1	3			10	
D	AUXILIAR ODONTOLOGIA	22						1				1
E	ADMINISTRATIVO	44		3				1			2	6
F	AUXILIAR DE SERVICIO	44		3		3		4		1	1	12
	CHOFER	44							1	1	3	5
	NOCHERO	44									1	1
<b>Total General</b>			<b>9</b>	<b>38</b>	<b>11</b>	<b>29</b>	<b>9</b>	<b>36</b>	<b>5</b>	<b>20</b>	<b>22</b>	<b>179</b>

**REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO INTERNO:** Los requisitos para postular e ingresar a la dotación de salud primaria, serán calificados entre Generales y Específicos, a saber:

**Requisitos Generales:**



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**  
DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL



- 1.- Ser ciudadano. En casos de excepción, la Comisión de Concurso Interno podrá resolver la incorporación de profesionales extranjeros a la dotación, siempre que posean título legalmente reconocido.
- 2.- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- 3.- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo, tanto en el ámbito físico como mental.
- 4.- Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6 y 7 de la Ley 19.378 sobre Atención Primaria de salud Municipal. Es decir, para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b), se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra c), se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la ley N° 18.962. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra d), se requerirá licencia de enseñanza media y haber realizado, a lo menos, un curso de auxiliar paramédico de 1.500 horas, debidamente acreditado ante el Ministerio de Salud.
- 5.- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- 6.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

**Requisitos específicos:**

- a) Ser funcionario contratado a plazo fijo, a la fecha del llamado del concurso interno.
- b) Que el funcionario haya cumplido una antigüedad de a lo menos tres años continuos o discontinuos en modalidad de plazo fijo u contratado a honorarios sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

Para efectos de una mayor claridad, es necesario señalar que la contabilización de los años de servicios debe ser en la misma Entidad Administradora, de esta forma no se puede acumular períodos de trabajo realizados en otras comunas para efectos del actual proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, todo funcionario solo podrá postular al cargo que conforme a su encasillamiento ha sido integrado en la dotación de salud municipal, cumpliendo los requisitos, y demás condiciones reglamentarias y legales. En consecuencia, se declarará inadmisibles las postulaciones a cargos distintos para los que fue contratado, por no ajustarse al artículo 1° de la Ley 21.308.



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**  
DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL



Se entenderán como horas de dotación las que hubieran sido aprobadas y registradas en las unidades de recurso humano, con anterioridad al 31 de diciembre del año 2020, y para su ejercicio durante el año 2021.

**RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:** Las postulaciones serán recepcionadas en sobre cerrado, indicando nombre y apellidos del postulante, conteniendo toda la documentación solicitada, dirigido a la “Comisión Concurso Interno del Departamento de Salud año 2021” en la Secretaría del Departamento de Salud, ubicada Calle Manuel Rodríguez N°222, Chiguayante.

Los antecedentes se recibirán en fecha acorde al cronograma del concurso interno, de lunes a jueves entre las 8:00 -13:00 hrs y entre las 15:00 y 17:00 hrs. y los días viernes de 8:00 -13:00 hrs y entre 15:00 y 16:00 hrs.

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Certificado de experiencia.
2. Certificado de capacitación.
3. Certificados de capacitación no contemplados en la carrera funcionaria de la comuna del postulante.
4. Certificado de calificación del último periodo.

Los certificados señalados en el número 1, 2 y 4, serán entregados de oficio, por la unidad de gestión y desarrollo de personas, a más tardar el día quinto hábil contado desde la aprobación por la comisión de las presentes bases, en secretarías de establecimiento, a fin de evitar aglomeraciones en nuestros centros.

Los demás antecedentes relacionados al cumplimiento del artículo 13 de la Ley 19.378, que ya hubieran sido ingresados al momento del reclutamiento o ingreso a la dotación municipal, no serán exigidos, ya que constan en carpeta funcionaria, y se encuentran en poder de la Unidad Recursos Humanos.

Sin perjuicio, se hace presente que cada funcionario es responsable de acompañar los antecedentes faltantes, por lo que cualquier omisión no será imputable a la Dirección de Salud Municipal.

La presentación de antecedentes se hará en sobre cerrado, indicando la vacante conforme al



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**  
DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL



cuadro de identificación señalado más arriba, que gráfice el lugar que ocupa en la dotación, indicando la siguiente información de forma visible en la portada del sobre:

<b>Nombre</b>	
<b>Horas</b>	
<b>Establecimiento</b>	
<b>Programa/presupuesto</b>	
<b>Estamento</b>	

Al momento de su entrega deberá recibir un comprobante de recepción, que hará de certificación de la fecha de ingreso.

**DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO:** Se establece una Comisión de Concurso, que estará integrado por:

**1.-) Para horas a regularizar en los Centros de Salud**

- a) El Director del Departamento de Salud Municipal o su representante.
- b) El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa, o quien lo subrogue.
- c) Gestor de Salud Familiar de los Centros de Salud, conforme a la aplicación del artículo 56 de la Ley 19.378.
- d) Un miembro de la asociación de funcionarios.
- e) Un representante del Director del Servicio de Salud en cuyo territorio se encuentre la entidad administradora de salud municipal

**2.-) Para horas a regularizar en el Departamento de Salud Municipal.**

- a) El Director del Departamento de Salud Municipal o su representante.
- b) Subdirector Clínico de la Dirección de Salud Municipal, conforme a la aplicación del artículo 56 de la Ley 19.378.
- c) Un miembro de la asociación de funcionarios.
- d) Un representante del Director del Servicio de Salud en cuyo territorio se encuentre la entidad administradora de salud municipal



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**  
DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL



De entre sus miembros se elegirá un presidente, y un secretario, quedando estampado esto en las referidas actas de concurso.

Cada miembro titular deberá comparecer personalmente, en caso de ausencia informará previamente y/o por escrito esta situación a la Comisión, dejándose constancia expresa de tal situación en el acta respectiva, fijándose un nuevo día de trabajo de ésta en el mismo acto.

**DE LAS ACTAS DE LA COMISIÓN:** La Comisión del Concurso Interno, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso interno pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases, como así también los antecedentes tomados en consideración.

**REVISIÓN DE ANTECEDENTES:** La comisión verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen.

**ANÁLISIS Y PONDERACIÓN FINAL DE PUNTAJES:** En virtud de un procedimiento objetivo, los postulantes serán evaluados acorde al factor Calificación, Capacitación y Experiencia, a saber:

**Factor Calificación:** La ponderación exigida para este factor será de un 25%. Las calificaciones son la evaluación realizada por la comisión de calificación o el Alcalde cuando corresponda, en la que se considera el desempeño y las actitudes de acta funcionario.

Para este factor se considerará el último proceso de calificación finalizado a la fecha de la publicación del acto que disponga la convocatoria a concurso interno.

El puntaje se determinará de la siguiente forma:

Lista 1: 100 puntos

Lista 2: 65 puntos

Lista 3: 35 puntos

Lista 4: 0 puntos

**Factor Capacitación:** La ponderación exigida para este factor será de un 25%. Para que entregue puntaje a las actividades presentadas que no consten en el certificado emitido por la entidad administradora, estas deberán estar incluida en el programa de capacitación



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**  
DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL



municipal, que el servidor que la ejecute cumpla con la asistencia mínima requerida y que haya aprobado la evaluación final; siendo ponderadas de la siguiente forma:

**Reglamento carrera funcionaria vigente de la comuna, Chiguayante:**

- I. El puntaje de duración de la actividad será otorgado de la siguiente forma:
  - a) Menos de 16 horas: 25
  - b) Entre 17 y 24 horas: 45
  - c) Entre 25 y 32 horas: 65
  - d) Entre 33 y 40 horas: 80
  - e) Entre 41 y 79 horas: 90
  - f) 80 horas y más: 100
  
- II. El puntaje por la evaluación de la actividad será otorgado de la siguiente forma:
  - a. Factor Evaluación Mínima 0,4, será de 51 - 66 y de 4,0 - 4,9
  - b. Evaluación Media 0,7, será de 67 - 82 y de 5,0 - 5,9
  - c. Evaluación Máxima 1,0, será de 83 - 100 y de 6,0 - 7,0
  
- III. El puntaje del nivel técnico de la actividad será otorgado de la siguiente forma:
  - a) Bajo 1,0, cuando la actividad: cursos o estadías son de carácter interno.
  - b) Medio 1,1, cuando la actividad: cursos o estadías son de carácter de Colegios Profesionales, las Sociedades Científicas,
  - c) Alto 1,2, cuando la actividad: cursos o estadías son de a carácter de Universidad, el Servicio de Salud o el Ministerio de Salud

**Factor Experiencia Laboral:** La ponderación exigida para este factor será de un 50%. Corresponde a la contabilización del tiempo de servicio en la Salud Primaria, a saber:

Tiempo servido	Puntos asignados
Año completo	200 puntos
Mes completo	16,6 puntos
Días completo	0,55 puntos

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**  
DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL



en los factores ya señalados.

**SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS:** La Comisión de Concurso Interno, elaborará un informe con el listado con los postulantes ordenados de manera decreciente y en caso de existir empate en el puntaje, se procederá de la siguiente forma:

- I. Los funcionarios que estén desempeñando las funciones del cargo al que postulan
- II. Los funcionarios que tengan una mayor antigüedad en la Dotación de Atención Primaria de Salud de la comuna.
- III. Los funcionarios que tengan la mayor antigüedad en la Atención Primaria de Salud Municipal.

**NOTIFICACIÓN:** La comisión de concurso interno deberá notificar a cada uno de los participantes en el concurso al correo electrónico señalado ellos y si fue seleccionado o no al cargo al cual postulo.

Una vez practicadas las notificaciones con los resultados del concurso, cada funcionario seleccionado deberá manifestar su aceptación o rechazo al cargo en un plazo de cinco días contados desde su notificación.

Si el funcionario no informa su decisión, se entenderá que el funcionario ha rechazado la contratación.

**DE LOS PLAZOS:** Todos los plazos señalados en el Cronograma podrán ser modificados por la Comisión, siempre y cuando exista causa justificada, de la que se dejará expresa constancia en acta y dichas modificaciones serán publicadas en la página web de la entidad administradora, la cual ya fue individualizada.

**Del cronograma de concurso:** El cronograma aprobado por la comisión es el siguiente:

Nº	Etapa	Fecha
1	Dictación del acto de la resolución que dispone la convocatoria	01 de Octubre año 2021.
2	Publicación concurso interno	18 de Octubre año 2021
3	Recepción de antecedentes	19 de Octubre al 02 de Noviembre año 2021
4	Etapa de admisibilidad	03 al 16 de Noviembre año 2021



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**  
DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL



5	Evaluación de los postulantes y elaboración de listados según puntaje obtenido en la evaluación.	17 de Noviembre a 15 de Diciembre año 2021
6	Emisión del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes	Entre el 16 y 22 de Diciembre año 2021
7	Notificación del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes	27 de Diciembre año 2021